

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta a **iniciativa del diputado y diputadas David Carracedo, Ione Belarra Urteaga y Mae de la Concha** la siguiente pregunta relativa a al otorgamiento de nacionalidad española a menores de edad extranjeros comunitarios en acogida residencial o familiar, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

Desde la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar nos trasladan una situación de discriminación de las niñas, niños y adolescentes en familias acogedoras respecto a niñas, niños y adolescentes biológicos o en adopción.

Se trata de las dificultades para la adquisición de la nacionalidad para estos menores de edad en familias de acogida en las mismas condiciones que los casos de menores de edad adoptados por una familia española.

De este modo las familias acogedoras, se ven obligadas a un sinnúmero de trámites burocráticos, que casi siempre duran años y que dificultan la realización de tareas cotidianas necesarias para la atención de los niños, niñas y adolescentes, lo que resulta contrario a lo previsto en el artículo 20 bis. de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que señala en su apartado l), entre los derechos de los acogedores familiares, el de facilitar al menor acogido las mismas condiciones que a los hijos biológicos o adoptados, a fin de hacer usos de derechos u obligaciones familiares durante el tiempo que el menor conviva con ellos; y a lo prevenido en el apartado o) del mismo precepto, que reconoce a las familias acogedoras, los mismos derechos que al resto de unidades familiares.

Por todo esto, se pregunta:

1. ¿Cuántos menores de edad procedentes de la Comunidad Europea y no españoles están bajo la tutela de la administración según los últimos datos disponibles? ¿cuál es la evolución de este dato desde el año 2000? ¿Cuál es el desglose de datos por género, edad, comunidad autónoma de residencia y país de procedencia?
2. ¿Cuántos menores de edad procedentes de la Comunidad Europea y no españoles están actualmente bajo guarda de familias acogedoras, y cuántos se encuentran en centros de acogida o residenciales (último dato disponible)?

¿Cuál es el desglose de datos por género, edad, comunidad autónoma de residencia y país de procedencia?

3. ¿A cuántos de los menores de edad extranjeros comunitarios que se encuentran en familias acogedoras no se les ha concedido la nacionalidad pasados los 2 años en situación de acogida (último dato disponible)? ¿cuál es la evolución de este dato desde el año 2000? ¿Cuál es el desglose de datos por género, edad, comunidad autónoma de residencia y país de procedencia?
4. ¿A cuántos de los menores de edad extranjeros comunitarios que se encuentran en acogida residencial no se les ha concedido la nacionalidad pasados los 2 años (último dato disponible)? ¿cuál es la evolución de este dato desde el año 2000? ¿Cuál es el desglose de datos por género, edad, comunidad autónoma de residencia y país de procedencia?
5. En los supuestos en los que pasados 2 años de acogimiento los menores de edad extranjeros comunitarios no han adquirido la nacionalidad española, ¿Cuáles son las justificaciones administrativas y/o jurídicas referidas para no facilitar la nacionalidad española?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 11 de diciembre de 2017

Ione Belarra

David Carracedo

Mae de la Concha